

ACTA NÚMERO VEINTISIETE: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las trece horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por el Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, quien se desempeña como Auditor Interno de la Municipalidad, con fecha catorce de diciembre del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Auditor Interno de la Municipalidad, cargo ocupara hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha diecisiete de diciembre del corriente año, por un monto de DOS MIL OCHO 76/100 DOLARES (\$ 2,008.76), por el periodo comprendido 02 de junio del dos mil doce al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización al Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de DOS MIL OCHO 76/100 DOLARES (\$ 2,008.76) el cual se haga efectivo en dos cuotas mensuales que comprenden los meses de enero y febrero del año dos mil diecinueve, por el valor de UN MIL CUATRO 38/100 (\$1004.38) cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones; **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** 1) Recibido el presupuesto de las Fiestas patronales, para el año 2019, elaborado y presentado por la Comisión de Festejos Patronales, y habiendo revisado dicho documento; en uso de sus propias facultades y en cumplimiento del Art.4 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Artículo 40 de la LACAP; Este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, el presupuesto para las Fiestas Patronales 2019, por un monto total de CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DOLARES, (\$190.000.00), los cuales serán financiados con fondos del 5% fiestas y fondos del 75% FODES; para lo que se contrataran: persona natural o jurídica para el montaje del evento de elección de reina de fiesta patronales, para eventos religiosos; orquestas y grupos musicales, Discomóviles, batucadas, Payasos, elaboración de carrosas, shows de diferentes índole (culturales y populares), serenatas, compra de piñatas, dulces, coronas, bandas, placas, pólvora, transporte y otros. 2) Las Fiestas Patronales 2019, se desarrollarán por administración y Libre gestión, en consecuencia, se Instruye a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes, para la adquisición y/o contratación, de los bienes y/o servicios necesarios para dichas fiestas todo en coordinación con la comisión organizadora de las fiestas patronales de este municipio. 3) Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que celebre los contratos correspondientes. 5) Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice la provisión de fondos para las referidas fiestas y las correspondientes erogaciones. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** 1) Recibida la solicitud de parte del Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, Álvaro Ernesto Figueroa, en la cual solicita la compra de materiales y equipos para el buen funcionamiento de la Unidad, debido a las constantes lluvias y paso de ondas tropicales, depresiones tropicales todo acompañado de fuertes vientos que azotan año con año el territorio Salvadoreño; II) Es necesario que la municipalidad trabaje en apoyo a prevenir y dar cobertura a situaciones naturales que se sufren en los cantones, caseríos, colonias y barrios del Municipio, debido a los fenómenos naturales mencionados; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1)

Autorizar la compra de materiales y equipo para la Unidad Protección Civil Municipal, a fin que en caso de emergencia o eventualmente se requieran, sean utilizados; y que se detalla a continuación: **Una motosierra Marca STHIL de Espada de 30 cc; Dos cadenas de 30 cc; Cuatro Cadenas de 25 cc; Dos Salvavidas Solidos; Cinco Machetes Curvo Largo; Cuatro Hachas de 4.5 Libras; y Siete lasos de 10 metros;** 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de los materiales y equipo en referencia; 3) Se instruye a la Unidad de Contabilidad para que se incorporen al Inventario de la Municipalidad las herramientas antes relacionadas; 4) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; NOTIFIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Artículos 30 No. 4; 31 No. 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No.155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ ISDEM ” para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del **ISDEM** durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ ISDEM ”. CERTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido comunicación de fecha 12 de diciembre de 2018, del Director Ejecutivo del FONDO DEL MILENIO II, en la que expresa que en el marco de implementación del Proyecto de Capital Humano del Convenio del Reto del Milenio se efectuará la siguiente intervención ubicada en el Cantón Amapalita, y el caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión : **Centro Escolar “ Gregorio Álvarez Núñez” y Centro Escolar Caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo. II)** Que las obras a realizar serán en favor de la comunidad educativa, población

estudiantil y la comunidad en general que será beneficiada con la implementación de CENTROS ESCOLARES INTEGRALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE ESCUELA INCLUSIVA A TIEMPO PLENO. **III)** Que la infraestructura es completamente nueva y que se proyecta construir un nuevo edificio con espacios internos para aulas de clases, aula de informática, servicios sanitarios, oficinas de administración, espacios recreativos, obras de circulación inclusivas, todo en beneficio de la comunidad educativa y padres de familia, lo cual será financiado por MCC a través de FOMILENIO II. **IV)** Que dicha intervención en el marco de ejecución del Convenio del Reto del Milenio esta afecta a lo dispuesto en la Sección 2.8 de dicho Convenio, por lo cual todo el financiamiento de la MCC y el aporte del Gobierno de El Salvador están exentos del pago o imposición de todo impuesto, derecho, gravamen, contribución especial u otro cargo similar actual o futuro; esta disposición comprende la exención de impuestos municipales, tasas municipales, tarifas y/o contribuciones especiales que se generarían por las actividades que se desarrollen en el marco del Programa con fondos del Financiamiento del Convenio, y para su mejor ejecución se suscribirá un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional con FOMILENIO II oportunamente. **POR TANTO:** Esta municipalidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer y conceder la exención sobre el pago de aranceles para la emisión del Permiso de Construcción y Licencia de Operaciones para ejecutar el proyecto para el **Centro Escolar “ Gregorio Álvarez Núñez” y Centro Escolar Caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo,** contemplado en la Ordenanza de Ley, y aquellos tributos municipales que se puedan causar para la ejecución del proyecto. Dicha exención, se reconoce en virtud de lo dispuesto en la Sección 2.8 del Convenio del Reto del Milenio, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 836 del 31 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 206, Tomo No. 405 del 5 de noviembre del mismo año, por tratarse de una obra de interés público y social, como contrapartida que esta municipalidad aporta a la educación los habitantes del Municipio de La Unión y **b)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los proyectos del Convenio del Reto del Milenio y los demás instrumentos necesarios para la óptima consecución de tales fines. **NOTIFIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido memorándum de parte de la Licenciada Jacquelin Roxana Rodas, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud Municipal, en la cual solicita aprobación de Programa Municipal de Centros de Alcance 2019; II) Es importante mencionar que USAID ha emitido carta de agradecimiento por la contrapartida que la municipalidad brindo a dicho proyecto que concluyo recientemente; III) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es necesario la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el Programa Municipal Centros de Alcances, juntamente con el presupuesto por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN 70/100 DOLARES (\$ 54,100.70)**, los cuales serán cubiertos con fondos del 75% **FODES**; 2) Se autoriza al señor Tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes; 3) Se instruye al jefe de Presupuestos, realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para asignar los fondos para la ejecución del Programa Municipal. **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido memorándum de parte del Licenciado José Francisco Moreno Pacheco, encargado del Centro Municipal de Formación Vocacional, en la cual solicita aprobación de Programa de Centro de Formación (**FORMATE**) 2019; II) Es importante mencionar que el Centro de Formación Vocacional busca generar oportunidades de ingreso a jóvenes en riesgo social, uniendo esfuerzos con el INSAFORP y otras instituciones para la activación de esta iniciativa que se desarrollara en los jóvenes del municipio competencia para el trabajo mediante las ocupaciones vocacionales que se imparten a lo largo del año; III) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es necesario la continuidad del Programa de Centro de Formación (**FORMATE**) 2019,; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el Programa de Centro de Formación (**FORMATE**) 2019, juntamente con el presupuesto por la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 12,650.00)**, los cuales serán cubiertos con fondos del 75% **FODES**; 2) Se autoriza al señor Tesorero municipal

hacer las erogaciones correspondientes; 3) Se instruye al jefe de Presupuestos, realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para asignar los fondos para la ejecución del Programa Municipal. **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido memorándum de parte de la Licenciada Jacquelin Roxana Rodas, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud Municipal, en la cual solicita aprobación de Programa Municipal de Centros de Orquesta y Casa Filarmónica; II) Es importante mencionar que USAID ha emitido carta de agradecimiento por la contrapartida que la municipalidad brindo a dicho proyecto que concluyo recientemente; III) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es necesario la continuidad del Programa Municipal Centros de Orquesta y Casa Filarmónica, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el Programa Municipal Centros de Orquesta y Casa Filarmónica, con el presupuesto por la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 16/100 DOLARES (\$ 25,132.16)**, los cuales serán cubiertos con fondos del 75% **FODES;** 2) Se autoriza al señor Tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes; 3) Se instruye al jefe de Presupuestos, realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para asignar los fondos para la ejecución del Programa Municipal. **NOTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara

Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola

Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar.

Secretario Municipal

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión; compuesto por noventa y ocho folios útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal, Sindico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo veintisiete actas del Concejo Municipal, de la numero UNO a la numero VEINTISIETE, correspondiente del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal de La Unión

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal